



2026/2362

27.10.2026

DECISIÓN (PESC) 2026/2362 DEL CONSEJO

de 26 de octubre de 2026

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2021/509 por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, su artículo 41, apartado 2, su artículo 42, apartado 4, y su artículo 30, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, con el apoyo de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión (PESC) 2024/890 del Consejo ⁽¹⁾, que modifica la Decisión (PESC) 2021/509 ⁽²⁾ por la que se establece un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEAP), incrementó el límite financiero del FEAP en un importe de 5 000 millones EUR (a precios corrientes) destinado a seguir abordando las necesidades de las Fuerzas Armadas de Ucrania mediante apoyo al suministro de apoyo y formación militares tanto letales como no letales (en lo sucesivo, «Fondo de Ayuda a Ucrania»). Los límites anuales para compromisos establecidos en el anexo I de la Decisión (PESC) 2021/509 se adaptaron mediante la Decisión (PESC) 2024/890 para permitir una movilización del Fondo de Ayuda a Ucrania en tres años, de 2025 a 2027.
- (2) En vista del acuerdo político alcanzado por el Comité Político y de Seguridad (CPS), el 25 de septiembre de 2026, sobre la movilización de los fondos del FEAP disponibles para Ucrania, también en el marco del Fondo de Ayuda a Ucrania, es necesario revisar la distribución de los límites anuales para compromisos de la Decisión (PESC) 2021/509.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2021/509 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2021/509 se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 2, se inserta el título siguiente:

«Artículo 2

Límite financiero».

- 2) El anexo I se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO I

LÍMITES FINANCIEROS ANUALES

Los créditos anuales se autorizarán sin perjuicio del artículo 17, apartados 3 y 3 bis, y en observancia del artículo 73, apartados 2 y 10, dentro de los límites de los siguientes importes:

Precios corrientes, en millones de euros

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Precios corrientes	399	591	971	2 082	1 644	5 079	6 274».

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2024/890 del Consejo, de 18 de marzo de 2024, que modifica la Decisión (PESC) 2021/509 por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (DO L, 2024/890, 19.3.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/890/oj>).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo, de 22 de marzo de 2021, por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528 (DO L 102 de 24.3.2021, p. 14, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2021/509/oj>).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 26 de octubre de 2026.

Por el Consejo

El Presidente

M. HEYDON
